

1. Introducción:

El presente informe se emite en virtud de lo resuelto por el Comité de Seguimiento de Casos constante en Acta No. 06 GAD-DMQ-CMLCC-SEG-2021 de 30 de marzo de 2021, en torno a la petición de la Comisión de Uso de Suelo efectuada en sesión ordinaria Nro. 085 de 29 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. 021-CUS-2021, de 29 de marzo de 2021, mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. C 074, se solicite que en el plazo máximo de 8 días, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, genere un cronograma de las acciones que tomará respecto a los trazados viales del sector Santa Lucía de Cumbayá, y que presente un informe de las acciones que tomará después de esta sesión. (...)”

Al respecto, me permito informar lo siguiente:

2. Antecedentes:

2.1. Mediante escrito presentado el 11 de agosto de 2016 en esta Comisión, ingresado con el número de trámite QH-2016-0685, el ingeniero Diego Fernando Lizarzaburu Araujo, Gerente General y Representante Legal de la compañía Corporación NEOATLAS S.A., presentó una denuncia respecto a la supuesta existencia de irregularidades en torno a la emisión de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C202 de 20 de julio de 2015. En agosto de 2013 la Corporación NEOATLAS S.A. inició un proyecto constructivo denominado *Armonnia* que estaba previsto desarrollarse en tres etapas, estando vigente el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano mediante Resolución No. C 689 (23-11-2012), el mismo que estuvo vigente un año antes de las compras de los lotes de su propiedad y, con las cuales se iniciaron los procedimientos administrativos que concluyeron con todas las aprobaciones municipales de proyectos.

2.2. Mediante auto de 10 de marzo de 2017, el Presidente del GAD-DMQ-CMLCC, dispuso calificar y aceptar a trámite la denuncia presentada, a la cual se le asignó el número DEN-2017-0003. Con el inicio de la investigación fueron notificados el Ing. Diego Lizarzaburu; el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda; el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; el Administrador Zonal Tumbaco; y, el Secretario del Concejo Metropolitano.

2.3. Una vez concluida la fase de investigación, la Dirección de Investigación de la Comisión emitió con fecha 14 de junio de 2017 su Informe Preliminar, con conclusión y recomendaciones, entre las que se destacan principalmente: “(...)

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 1 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

8. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, los documentos que reposan en el expediente, las acciones efectuadas así como del análisis realizado, se puede concluir que se han detectado dentro del expediente inconsistencias administrativas en lo que respecta la motivación técnica de los informes que fueron fundamento de la Resolución C 202 de 20 de julio de 2015, relacionado a la modificatoria del trazado vial de la calle S/N (prolongación de la calle Velasco Ibarra), ubicada en el Sector Santa Lucía de la parroquia Cumbayá) (...)

9. RECOMENDACIONES: “(...)

9.1. Remitir a Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el presente informe con copia del expediente, a fin de que, en base a los indicios determinados en este informe y conforme a sus competencias, determine la existencia o no de responsabilidad administrativa o civil culposa, así como indicios de responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores de la Administración Zonal “Tumbaco”, de conformidad con los artículos 39 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado.

9.2. Recomendar a la Comisión de Uso de Suelo, que implemente lo antes posible una solución integral al trazado vial modificado por la Resolución C 202, pues el paso del tiempo y la eventual emisión de otras licencias de construcción para los predios afectados por la mencionada Resolución, podría volver más compleja la situación actual y dificultar la consecución de una alternativa viable. (...)”

2.4. Mediante trámite No. QH-2017-0838, de 11 de octubre de 2017, el Secretario del Concejo Metropolitano de Quito, adjuntó la Resolución C 292 de 06 de octubre de 2017, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, la misma que en su parte pertinente señala:

Antecedente: El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria de jueves 5 de octubre de 2017, luego de analizar el informe No. IC-2017-178, emitido por la Comisión de Uso de Suelo (...) resolvió:

“1. Revocar su Resolución No. C202 de 15 de julio de 2015, por la que se aprobó la modificatoria del trazado vial de la calle S/N, ubicada en el sector Santa Lucía, parroquia Cumbayá; y,

2. Disponer a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en coordinación con la Administración Zonal Tumbaco y la Procuraduría Metropolitana emitan su informe técnico legal, que observando el debido proceso, las garantías y derechos constitucionales, permita encontrar una solución definitiva al presente caso.”

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 2 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

2.5. En sesión del Comité de Seguimiento de Casos de 28 de diciembre de 2017 se resolvió solicitar a Auditoría Metropolitana un informe de las acciones tomadas dentro del presente caso.

2.6. Mediante oficio No. 2018-285-AUDIMQ de 26 de abril de 2018, Auditoría Interna respondió:

“(...) en razón que el caso denunciado continúa en trámite administrativo, puesto que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución C 00292 de 06 de octubre de 2017 resolvió revocar la Resolución C202 de 20 de julio de 2015 y dispuso a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que en coordinación con la Administración Tumbaco emitan informe técnico-legal que permita encontrar una solución definitiva, no se estimó pertinente efectuar una verificación preliminar para determinar la realización de un examen especial referente al hecho denunciado”. (la negrilla me pertenece)

2.7. Con estos antecedentes, los miembros del Comité de Seguimiento de Casos, en sesión de 18 de junio de 2018, de conformidad a la respuesta emitida por el Auditor General Interno del MDMQ, resolvieron por unanimidad archivar el expediente DEN-2017-0003.

2.8 Por varios oficios de las partes interesadas, como es el caso del Ing. Javier Lizarzaburu y representantes del Conjunto Los Ceibos, se solicitó a la administración Zona Tumbaco, un informe pertinente, el mismo que fue atendido mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2020-0143-O de 23 de enero de 2020, donde nos indican sobre los puntos tratados en la mesa de trabajo de 01 de marzo de 2019 y unas posibles alternativas técnicas para dar solución al trazado vial previsto en la Resolución C 689.

2.9 Mediante oficio GADDMQ-CGCM-2020-1494-O de 23 de abril de 2020, la Secretaria General del Concejo (E), pone en conocimiento de esta Comisión la Resolución 042-CUS-2020, en la cual se resolvió: *“remita en el término de 8 días, para conocimiento de la Comisión, un informe detallado respecto a las acciones adoptadas en relación a la investigación de la denuncia formulada por el Sr. Lizarzaburu, sobre la aprobación de varios trazados viales del sector Santa Lucía de la parroquia Cumbayá.”*

2.10 A través de Oficio CMLCC-PRE-2020-0309-O, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la Comisión, remitió a la Secretaria General (E), el Informe Jurídico No. DAJ-2020-005, de 08 de mayo de 2020, que en lo principal, en sus conclusiones y recomendaciones, señaló lo siguiente:

(...) 5.3. Si bien es cierto el expediente No. DEN-2017-0003 fue archivado por el Comité de Seguimiento de Casos, continuamos ejerciendo nuestras facultades de

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 3 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

seguimiento a las recomendaciones que se formularon anteriormente, tomando en cuenta que el problema hasta la actualidad no se ha solucionado, en este sentido creemos necesario que se revise la decisión adoptada con relación al archivo del caso.

5.4. En virtud de las denuncias recibidas en el año 2019, las cuales denotan que el problema de los trazados viales todavía subsiste, especialmente por las denuncias de la Corporación Neoatlas y el Conjunto Los Ceibos, esta Comisión pudo obtener información de las entidades que actualmente se encontrarían coordinando acciones para la ejecución del trazado vial del sector.

Sin perjuicio de lo antes señalado, es iniciativa de esta Comisión el requerir a la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano Quito, instancia encargada de la expedición de la normativa sobre trazados viales, que de acuerdo con sus competencias y facultades de fiscalización previstas en el artículo 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sea quien establezca el mecanismo más idóneo de coordinación y articulación entre las entidades municipales involucradas, con la finalidad de poner fin a esta problemática, considerando además que al respecto existe un proceso iniciado por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial ante una denuncia presentada sobre este mismo tema. Es preciso señalar que este problema de trazado vial inició en el año 1985, año en el que se realizó el fraccionamiento del terreno primigenio sobre el cual se establecieron el resto de predios que ahora se encuentran enfrentando esta problemática. (la negrilla me pertenece)

5.4. Estimamos conveniente y necesario además que la Comisión de Uso de Suelo, así como también las demás entidades que han intervenido (fundamentalmente la Administración Zona Tumbaco y la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda), hagan conocer a la Auditoría Interna Metropolitana sobre las actuaciones que han llevado a cabo con respecto a esta problemática, esto con la finalidad de ejercer acciones de control, pues consideramos podrían existir responsabilidades y/o actuaciones por parte de servidores municipales las cuales habrían podido derivar la expedición de actos y normas sin los debidos sustentos técnicos, y que ahora amenazan con la afectación de predios particulares.

Se deberá considerar los siguientes planteamientos:

¿La Resolución C689 sigue en firme?, ¿se emitirá una nueva Resolución?

Por parte de la Comisión el expediente será tratado en la Comisión de Seguimiento, quien viabilizará las reuniones y hará de facilitador de las mismas

5.5. La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, realizará el seguimiento periódico del presente caso.”

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 4 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

3. Acciones Realizadas

Ante la insistencia de las partes interesadas sobre la problemática de los trazados viales de Santa Lucía de Cumbayá y, al no tener una respuesta concreta de las entidades municipales inmersas dentro del presente caso, a pesar de que el expediente No. DEN-2017-0003 se encuentra con razón de archivo, los miembros del Comité de Seguimiento, presidido por el Presidente de la Comisión, resolvieron generar una reunión de trabajo y establecer una hoja de Ruta, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

	ACCIONES EFECTUADAS/ FECHA	INTEGRANTES	RESOLUCIÓN/ACUERDO	CUMPLIMIENTO
1	REUNIÓN DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO / 26 DE AGOSTO DE 2020	MIEMBROS COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CASOS CMLCC	1.- Contestar trámites del Conjunto Los Ceibos. 2.-Convocar a reunión de trabajo con suscriptores del acta de la mesa de trabajo realizada el 01 de marzo de 2019 y DMC, AMC, AZT y STHV. 3.- Convocar a reunión de trabajo al Sr. Lizarzaburu, Gerente de NEOATLAS.	Acta 13 GAD-DMQ-CMLCC-SEG-2020 de 26 de agosto de 2020 Numeral 1.- Se contestó mediante Oficio No. CMLCC-PRE-2020-1141-O de 23 de diciembre de 2020 Numeral 2.- Se realizó el 21 de octubre de 2020 a las 15h00. Numeral 3.- Se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2020.
2	REUNIÓN DE TRABAJO CONJUNTA / 21 DE OCTUBRE DE 2020	SECRETARIO DE TERRITORIO, PRESIDENTE CMLCC, TÉCNICOS ADM. ZONAL TUMBACO, DELEGADOS AMC, DELEGADO DE DIRECCIÓN DE CATASTRO	1.- AZT, AMC, DMC, STHV remitan toda la información según lo ofrecido y/o solicitado. (compromiso de CMLCC recopilar información de forma cronológica). 2.- Visita de campo conjunta (AZT, AMC, DMC, STHV y CMLCC) realizada en el sector Santa Lucía, donde se visualizó problemática del sector. Nota: Los técnicos de AZT, manifiestan que no se ha dado avances a la presente problemática (propuesta sobre trazados viales), debido a que AMC no ha resuelto sobre el expediente administrativo sancionador sobre Conjunto Los Ceibos.	1.- Oficios de respuesta: GADDMQ- AZT-2366-O de 30 de octubre de 2020 y GADDMQ- AZT-2020-2422-O de 06 de noviembre de 2020 da cumplimiento AZT; GADDMQ- AMC-SMC-2020-1363-O de 20 de noviembre de 2020 remite información AMC. ; GADDMQ- DMC-GCE-2020-0915-O de 27 de noviembre de 2020, remite información Catastro. 2.- Ayuda Memora CMLCC-SEG-2020-002-A, de 30 de noviembre de 2020. 3.Ayuda Memora CMLCC-SEG-2020-001-A

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 5 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

3	REUNIÓN DE TRABAJO/17 DE DICIEMBRE DE 2020	SR. JAVIER LIZARZABURU, COORDINADOR ENTIDADES COLABORADORAS AMC,	<p>1.- Exposición Sr. Lizarzaburu sobre problemática de aplicación de Resolución C 689.</p> <p>2.- Acoger recomendaciones emitidas por el Coordinador de Entidades Colaboradoras de la AMC.</p> <p>3.- Solicitar repositorio de los predios de sector Santa Lucía a Coordinación de Entidades Colaboradoras</p> <p>4.- Solicitar el proyecto de aguas servidas a la EPMAPS.</p> <p>5.- Solicitar a STHV levantamiento topográfico</p>	<p>1.-Ayuda Memoria CMLCC-SEG-2020-004-A, de 17 de diciembre de 2020.</p> <p>2.- Acta 01 GAD-DMQ-CMLCC-SEG-2021, de 25 de enero de 2021.</p> <p>3.- Se emitieron oficios requiriendo la información.</p>
4	REUNIÓN DE TRABAJO/ 09 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 09H00	CONJUNTO HABITACIONAL LOS CEIBOS	<p>Uno de los abogados patrocinadores del Conjunto, expone los perjuicios que han ocasionado a sus defendidos y exigiendo al GAD DMQ la aplicación de la Resolución No. C 689. Señalando además que la constructora Álvarez-Bravo fue la responsable de la construcción del conjunto, el mismo que contaba con todos los permisos correspondientes. Por otra parte manifestaron que la Resolución No. C 689</p>	Ayuda Memoria No. CMLCC-SEG-2021-001-A

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 6 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

			<p>aprobó el trazado vial de 6 calles del sector Santa Lucía de Cumbayá y dispuso se realicen los trámites de expropiación; <i>no es posible que por no afectar a un par de familias del sector, se obstaculice la aplicación de dicha Resolución.</i>"</p> <p>Nota: Se les recibió a los Representantes del Conjunto Los Ceibos, por solicitud escrita a esta CMLCC, con varias insistencias, sin haber constado como partes dentro del expediente DEN-2017-003, conforme lo señalado en Informe Jurídico DAJ-2020-013, de 16 de diciembre de 2020.</p>	
5	<p>REUNIÓN DE TRABAJO/ 09 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 15H00</p>	<p>SRAS. HELENA BORJA Y GEOVANINA FAINI</p>	<p>La Sra. Geovanina Faini se refirió al trazado vial que fue aprobado mediante Resolución del Concejo Nro. C 689 de noviembre de 2012, el cual ingresaba hasta su propiedad. Señaló además que, cuando se había realizado la inspección para verificar el trazado vial aprobado, los</p>	<p>Ayuda Memoria No. CMLCC-SEG-2021-002-A</p>

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 7 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	<p>Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva</p>	2021-04-14	

			<p>técnicos se percataron que el mismo iba hasta casi la puerta de entrada a su domicilio.</p> <p>La Sra. Helena Borja señaló que adquirió su propiedad en 1985 y que dada la buena relación que tenía con la familia del Dr. González , dueño de los predios colindantes, ella autorizó que pase por una parte de su propiedad para que pueda acceder a sus predios, por lo que al ser propietaria podría en cualquier momento cerrar el acceso.</p>	
6	REUNIÓN DE TRABAJO/ 24 DE MARZO DE 2021	Coordinador de Entidades Colaboradoras	<p>Conjuntamente con los funcionarios de la Coordinación de Entidades Colaboradoras de la AMC, se pudo visualizar aleatoriamente sobre algunos predios que se acogieron a la regularización de construcción informal, no cuentan con la información de respaldo en el sistema informático SLUM y SGCT, situación corroborada adicionalmente por la Administración Zonal Tumbaco</p>	<p>Para corroborar dicha información se ha solicitado una certificación a la DMI, para que verifique si en los sistemas SLUM y SGCT, existe información de respaldo</p>
7	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE		<p>A la espera de la siguiente documentación: 1.- Proyecto solicitado a</p>	<p>1.- Acta 06 GAD-DMQ-</p>

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 8 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	


		<p>EPMAPS de aguas servidas del sector Santa Lucía de Cumbayá (el remitido no permite observar el sector de la problemática) 2.- Levantamiento topográfico solicitado a AZT, a través de STHV, señala que equipo se encuentra en reparación en caso de requerir levantamiento de los predios colindantes. 3.- Informe de la AMC que contenga el estado del expediente administrativo sancionador, cuantas caducidades y /o nulidades cuenta hasta la fecha y remita copias certificadas de las últimas actuaciones.</p>	<p>CMLCC-2021, de 30 de marzo de 2021. 2.- Se emitieron oficios requiriendo la información.</p>
--	--	---	---

4. Conclusiones y Recomendaciones

Los miembros del Comité de Seguimiento, una vez realizadas las diferentes reuniones de trabajo, visita de campo y analizado toda la información requerida a las distintas entidades y partes involucradas, y considerando que el expediente DEN-2017-0003 cuenta con razón de archivo, realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Remitir nuevamente al Auditor General Interno del GAD-DMQ, copias certificadas de los Informes Preliminar y Jurídico del expediente DEN-2017-0003, e insistir que, de conformidad a la recomendación 9.1 de dicho informe que señala: “(...) **con base en los indicios determinados en este informe y a sus competencias, determine la existencia o no de responsabilidad administrativa o civil culposa, así como indicios de responsabilidad penal de los funcionarios y/o servidores de la Administración Zonal “Tumbaco”, de conformidad con los artículos 39 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado.**”; se dé inicio a la acción de control correspondiente. (La negrilla me pertenece)
2. Recomendar a la Comisión de Uso de Suelo, considere lo expuesto en el Informe Jurídico de 08 de mayo de 2020, en sus numerales 5.4 y siguientes.
3. Remitir en copias certificadas, la documentación recopilada por el Comité de

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 9 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	

	Documento: Informe.	Código: CMLCC-CSC-2021-001
	Expediente DEN-2017-0003 - trazados viales en sector Santa Lucía de Cumbayá	

Seguimiento de Casos, sobre la problemática de trazados viales del sector Santa Lucía de Cumbayá, a la Dirección de Investigación, para que analice, y de considerarlo pertinente, incorpore dicha documentación al expediente vigente DEN-2020-0010, el mismo que versa sobre uno de los aspectos de la problemática del sector mencionada.

5. Aprobación del documento:

Nombre:	Dependencia:	Fecha de aprobación:	Firma:
Mgs. Michel Rowland	Presidente Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	2021-04-14	
Ab. Dora Arias Coronel	Dirección de Asesoría Jurídica	2021-04-14	
Dra. Gabriela Figueroa Solano	Dirección de Investigación	2021-04-14	
Mgs. Nicolás Cueva León	Secretaría General	2021-04-14	

Elaborado por:	Integrado por:	Fecha:	Página 10 de 10
Comité de Seguimiento de Casos	Michel Rowland Dora Arias Coronel Gabriela Figueroa Nicolás Cueva	2021-04-14	